Secretaría de Educación

RESOLUCION N° 854 DE 2023

"Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (a) señor (a) Gobernador (a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que el día 21 de abril de 2023, mediante oficio El(a) U.T Red Integrada Foscal CUB a 21/04/2023 expidió y envió el certificado de incapacidad No. **1200007042** con Diagnostico **G709**, a nombre de **CRISTANCHO TOSCANO HERIBERTO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 17526277**, Docente de aula Código **9001** Grado **14** de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) **I.E Agropecuario Municipal Araucano, Sede Principal Agropecuario Municipal Araucano**, en el área **Matematicas** del Municipio de **Arauca,** departamento de Arauca.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) **CRISTANCHO TOSCANO HERIBERTO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 17526277**, Docente de aula Código **9001** Grado **14,** de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. **1200007042** con Diagnostico **G709**, expedido por U.T Red Integrada Foscal CUB que dice: **Incapacidad por 5 días, comprendidos del 20/04/2023 al 24/04/2023**

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la respectiva Institución o Centro Educativo(a) del Departamento de Arauca, según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del código del **C.P**.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Arauca, a los 02 MAY 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	